



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática
(FISI)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 253-D-FISI-UNAP-2019.

Iquitos, 09 de octubre del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 012-2019-JOPEU-FISI-UNAP de fecha 23 de Julio del 2019, presentada por el Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Ing. Jimmy Max Ramírez Villacorta, en la que solicita el reconocimiento de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado **“Charla motivacional a los estudiantes de Pre Promoción y con los Promocionales en la Institución Educativa Primaria y Secundaria 601050 Micaela Bastidas”**, elaborado por los docentes: Fernando Javier Salas Barrera y José Edgar García Díaz, desarrollado en colaboración de sus alumnos. Se adjunta Informe de Ejecución.

CONSIDERANDO:

El **Estatuto de la UNAP**, en el Artículo 8: indica que son funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, numeral 3: Desarrollar la extensión cultural y la proyección social, en el sentido de asumir la responsabilidad social realizando actividades de extensión de saberes, experiencias colectivas y creativas en favor de la población y haciendo prestación y promoción de servicios profesionales de asistencia social directa en la mejora de la calidad de vida de la comunidad. Dichas actividades pueden ser gratuitas o no y conducir a una certificación.

El **Estatuto de la UNAP**, Artículo 36: La Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades. Las facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; está integrada por docentes y estudiantes. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa, económica y de proyección social.

El **Estatuto de la UNAP**, Artículo 217: **FUNCIONES DE LOS DOCENTES**: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Además, la función del docente universitario es de naturaleza orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y la proyección social y extensión universitaria, integrado a los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con los miembros de otras universidades del país y del extranjero, así como con la sociedad en su conjunto.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Reconocer la organización y realización del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado **“Charla motivacional a los estudiantes de Pre Promoción y con los Promocionales en la Institución Educativa Primaria y Secundaria 601050 Micaela Bastidas”**, desarrollado el día miércoles 8 de mayo del 2019.

Artículo dos.- Reconocer a los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática como Organizadores y responsables:

- Ing. Fernando Javier Salas Barrera.
- Ing. José Edgar García Díaz.

Artículo tres.- Elevar a las Oficinas correspondientes de la UNAP, para el reconocimiento de acuerdo a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Carlos Alberto García Cortegano
DECANO
FISI - UNAP



Juan Manuel Verme Insua
SECRETARIO ACADÉMICO
FISI - UNAP

